

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Jalance

2024/08129 *Anuncio del Ayuntamiento de Jalance sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 6/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo al remanente tesorería para gastos generales.*

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 6/2024 financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Estado de gastos

Capítulo	Crédito extraordinario	Suplementos Crédito
2. Gastos bienes corrientes y servicios	8.500,00 €	
6. Inversiones reales	45.874,50 €	10.000,00 €
7. Transferencias de capital	2.100,00 €	
TOTAL	56.474,50 €	10.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente tesorería gastos generales, en los siguientes términos:

#### Estado de Ingresos

Capítulo	Euros
8. Remanente tesorería gastos generales	66.474,50 €
TOTAL INGRESOS	66.474,50 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de València, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jalance, a 5 de junio de 2024. —El alcalde, José Carlos Poveda Gabaldón.

